



TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA PENAL

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA. SALA PENAL.
Cartagena de Indias D. T. y C., catorce (14) de marzo de dos mil catorce (2014).

Atendiendo la foliatura del proceso de la acción de tutela presentada por **Ruben Darío Escobar Cardona**, en nombre propio, contra la **Procuraduría General de la Nación**, se advierte que todas las personas que hicieron parte de la **lista de elegibles de la Resolución 357 del 11 de julio de 2016**, podrían verse afectadas por lo que en el asunto pudiera decidirse, por lo que se dispone **VINCULAR**, por intermedio de la **Procuraduría General de la Nación**, a las mismas, para que dentro de un término improrrogable de cuatro (4) horas, contadas a partir al recibimiento de la comunicación respectiva, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la solicitud del actor, en aras de integrar debidamente al contradictorio. Para los anteriores efectos, se les remitirá copia del escrito de tutela presentado. Igualmente, la **Procuraduría General de la Nación**, como entidad encargada de hacer llegar esta comunicación, deberá acreditar que ha llevado a cabo la orden impartida en esta providencia.

Comuníquese de inmediato a las partes, por el medio más expedito, el contenido de la presente decisión.

C Ú M P L A S E

PATRICIA HELENA CORRALES HERNANDEZ
MAGISTRADA

LEONARDO DE JESÚS LARIOS NAVARRO
SECRETARIO